



Quarenta marques d'oro

SE LO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y VNS.

lo que combenga, para lo que se mandara en el
cito en rigida forma escrita.

En la villa de Ayamonte se ha tenido a la vista un testimonio dado
obtuviéndolo por Juan Clemente Martínez el Barbero de Carnes,
apresurado aceite y Aguardiente solicitando que se acuerde a
los Comunes que oponía se probidencias para
que no continuase los perdidas que ya oprimen
taba, y la villa corrada acuerdo que con consideración
a la perdida que resulta en quanto al abanico de car-
nes de ayamonte q. es el único de que se vive en el
presente por la notoria careza de frutos desde
luego hace q. el elbarbero en parte se reinte
que desde luego se le permita el aumento de un qua-
rta en cada una libra de la villa como de car-
nes o maíz, y que sea súperficio de que si
necesitante hiciese fueras canas en la villa bulba
acorde dicho abanico en los términos que oy se
ella: Y por los diputados y procuradores del comun
se presentó lo decretado por la villa y que de la solici-
tud se les librare licencia con motivo de este mis-
mo decreto el que por el S. C. L. mayor se les man-
do ay, llevando adelante lo decretado, y consta
verbo de que la villa oponga los cauces que
para lo decretado le ayan acordado.

En quanto a los ramos que el municipio pidi-
miento aproba de aceite y Aguardiente acordaron
sus Mercaderes que acuerden los contas por menor